

SOLICITUD DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

FECHA:/...../.....

DATOS DEL TITULAR DEL SERVICIO:

Nombre y Apellido o Razón Social :
DNI / CUIT :
Domicilio :
Localidad:
Teléfono :
Email :

DATOS DEL PLAN SOLICITADO:

Tipo de servicio: () Residencial () Rural () Corpo () Dedicado
Plan o Velocidad Máxima de subida / bajada:
Horario de Soporte Técnico: de lunes a viernes hábiles de 9 a 18 hs.
Costo de Instalación \$ _____ Costo Bonificado: de \$ _____
Duración del Contrato: Indeterminado. Con bonificación de la instalación por permanencia de 6 meses

Nota: Consulte telefónicamente o en www.grupomke.com las diferencias en calidad de servicio y limitaciones entre los distintos tipos de servicio. La calidad del servicio percibida se verá afectada por el uso de WiFi. Para una correcta percepción del servicio el cliente debe conectar la mayor cantidad de dispositivos por cables de red.

El cliente reconoce, acepta y presta expresa conformidad con las cláusulas dispuestas en el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET”, como así también con las recomendaciones de soporte técnico y los alcances del servicio enunciados en www.grupomke.com.

Expresa también su conformidad con la recepción en comodato del equipamiento suministrado por GrupoMKE, cuya propiedad pertenece exclusivamente a éste y se compromete a restituirlo en los términos y bajo las condiciones expuestas en el contrato de prestación de servicio de acceso a internet. El cliente deberá resguardar el equipo haciendo buen uso del mismo. Éste tiene un valor de u\$s 100, valor que deberá abonar el cliente a GrupoMKE en caso de robo o hurto, o destrucción por manipulación del mismo, problemas eléctricos en el domicilio o falta de estabilizador de tensión.

EL CLIENTE SOLICITA EXPRESAMENTE QUE LA FACTURACIÓN Y COMUNICACIONES A EFECTUARSE SEAN REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A CONTINUACIÓN, DEBIENDO INFORMAR CUALQUIER CAMBIO QUE HAYA EN EL MISMO:

_____@_____

Firma del cliente

Aclaración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: La presente solicitud fijará los términos y condiciones en virtud de los cuales EL CLIENTE contratará a GrupoMKE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71628294-1, con domicilio en calle Paraná N° 416, de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en adelante denominado GrupoMKE, denominadas en forma individual como PARTE y en conjunto LAS PARTES, los servicios acceso a Internet, cuya descripción surge del anverso del presente, en adelante LOS SERVICIOS. GrupoMKE prestará LOS SERVICIOS con EL EQUIPAMIENTO de su exclusiva propiedad, el cual se entrega en COMODATO. La presente solicitud de servicio, estará sujeta a la previa verificación de factibilidad del mismo y aceptación por parte de GrupoMKE, la cual será determinada en un plazo máximo de treinta días de suscripta la presente por parte del CLIENTE, caso contrario la presente quedará sin efecto, no generando derechos para ninguna de LAS PARTES. GrupoMKE podrá establecer nuevas condiciones y/o efectuar modificaciones a cualquiera de las cláusulas contenidas en los presentes y/o en la/s Solicitud/es de Servicio/s que lo integran. Dichas modificaciones serán comunicadas al Cliente a la dirección de Correo Electrónica consignada en el anverso y publicadas en los sitios Web de GrupoMKE con sesenta (60) días de anticipación a su efectiva aplicación o entrada en vigencia. El uso del/los Servicio/s luego de efectuadas las modificaciones implica la expresa aceptación de las mismas. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones efectuadas, podrá dar de baja el/los Servicio/s, según corresponda, en forma inmediata, sin costo alguno, comunicándose con los canales de Atención al Cliente, sin perjuicio del oportuno pago de los que se hubiesen devengado hasta la fecha de comunicación del pedido de baja.

SEGUNDA: PLAZO. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato entrará en vigencia conforme lo determinado en la cláusula PRIMERA y estará vigente por tiempo indeterminado mientras EL CLIENTE posea EL EQUIPAMIENTO instalado en su domicilio y hasta que cualquiera de LAS PARTES notifique su voluntad de no continuar con el mismo. El Cliente se compromete a abonar el/los Servicio/s desde la fecha de inicio de prestación del servicio. En caso que decidiera rescindir la operación después de haber recibido conforme lo/s dispositivo/s tecnológicos o haber sido conectado el/los Servicio/s, no tendrá derecho alguno a reclamar la devolución del monto abonado en concepto de Cargos de instalación ni lo pagado por el abono del/los Servicios solicitados, según lo dispuesto en cada una de las Solicitudes de Servicio.

TERCERA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA: La vigencia del presente contrato establecida en la cláusula SEGUNDA podrá ser interrumpida por los motivos que a continuación se detallan: **a)** Incumplimiento de EL CLIENTE: El servicio podrá ser suspendido en caso de que el servicio prestado no fuera abonado dentro del plazo dispuesto en la cláusula CUARTA. Asimismo el presente contrato podrá ser rescindido si el plazo de mora en el pago de las sumas debidas por EL CLIENTE se extendiera por más de treinta (30) días corridos desde la fecha de vencimiento original de

la factura. En caso de ser suspendido el servicio por falta de pago, EL CLIENTE podrá solicitar la reanudación del servicio, previo pago de todo lo adeudado, sus intereses moratorios y compensatorios, debiendo abonar un cargo de reanudación, equivalente a un (1) mes del precio de la prestación de LOS SERVICIOS. **b)** EL CLIENTE podrá solicitar la baja del servicio, la cual será efectuada dentro de las 24hs de solicitada, sin que se generen nuevos costos posteriores por el Servicio. Sin perjuicio de ello, el cliente debe cumplimentar con la devolución de EL EQUIPAMIENTO dado en comodato y el pago de los saldos pendientes, bajo apercibimiento de las penalidades dispuestas en las cláusulas Quinta y Octava del presente. En caso de que el cliente finalice el contrato unilateralmente antes del plazo de 12 meses desde su comienzo, deberá abonar el cargo completo de conexión del servicio, equivalente a 4 abonos del servicio contratado, el cual será bonificado en caso de que la duración del contrato supere el tiempo señalado. El Cliente podrá, a su elección, rescindir el/los Servicio/s mediante el mismo medio utilizado para la solicitud del mismo. **c)** GrupoMKE podrá rescindir la prestación de/los Servicio/s provistos, sin invocación de causa, en idénticas condiciones que las señaladas en el punto anterior. **d)** GrupoMKE podrá finalizar la prestación sin ningún tipo de preaviso, en los casos de constatarse alguna de las conductas descriptas en las cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA.-

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL CLIENTE abonará a GrupoMKE los Cargos de conexión, Cuota mensual y demás conceptos que sean descriptos en el anverso de la presente solicitud. LOS SERVICIOS se facturarán por mes adelantado. EL CLIENTE realizará los pagos correspondientes a cualquiera de los conceptos dentro de los 10 (diez) días de iniciado el mes. Los cargos son netos para GrupoMKE. Consecuentemente, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo otro cualquiera que lo sustituya en el futuro y/o cualquier impuesto, tasa, carga o contribución específicos que se pudieren imponer en el futuro a GrupoMKE por la prestación de LOS SERVICIOS, será a cargo exclusivo de EL CLIENTE y será adicionado a la factura correspondiente. GrupoMKE se reservará el derecho de limitar y/o suprimir bonificaciones, modificar las condiciones con respecto al precio de los productos y servicios comercializados, ciclos de facturación, bandas horarias, servicios adicionales, planes comerciales, como así también demás conceptos actuales y futuros que se encuentren dentro del Servicio brindado. A tales efectos, informará las modificaciones con una antelación no menor a los sesenta (60) días corridos, pudiendo el Cliente, a su exclusivo criterio rescindir la/s Solicitud/es de Servicio/s, sin cargo, comunicando dicha decisión a GrupoMKE.

QUINTA - MORA. PENALIDADES: La falta de pago de EL CLIENTE en lugar, tiempo y modo convenido en la cláusula CUARTA, producirá la mora de EL CLIENTE de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de GrupoMKE. Una vez producida la mora, EL CLIENTE deberá abonar una penalidad equivalente a dos veces y media la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales, por cada día de demora hasta el efectivo pago, pudiendo ser especificado un monto distinto por GrupoMKE al momento de la

contratación, sin perjuicio de la facultad de suspender o rescindir el servicio conforme lo dispuesto en la cláusula Tercera.

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE GRUPOMKE: GrupoMKE tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Instalar EL EQUIPAMIENTO necesario para la prestación de LOS SERVICIOS, el cual se entrega en COMODATO. **b)** Poner en funcionamiento LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, y brindarlos bajo la modalidad y condiciones que se detalla en la presente. Hasta tanto no se pongan en funcionamiento los servicios, no podrá emitir cargo alguno al cliente. **c)** Notificar al cliente las circunstancias externas a GrupoMKE que afecten la prestación del servicio. **d)** En caso de interrupción y/o deficiencia del Servicio atribuibles a GrupoMKE, el cliente tendrá únicamente la posibilidad de solicitar el reintegro de los montos proporcionales correspondientes al tiempo por el cual se extendió la interrupción y/o deficiencia. En ningún caso GrupoMKE será responsable por ningún otro daño directo o indirecto, conforme lo dispuesto en el artículo 9.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE: Sin perjuicio de aquellas obligaciones y responsabilidades incluidas en otras cláusulas del presente, EL CLIENTE tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Hacer un buen uso del servicio de internet, entendiéndose por tal aquel que evite toda contravención a lo establecido en la normativa legal vigente, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y/o el orden público. **b)** Cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones legales que le sean aplicables para la utilización de LOS SERVICIOS Y EL EQUIPAMIENTO. **c)** Poner a disposición de GrupoMKE los espacios necesarios donde se instalará EL EQUIPAMIENTO, obteniendo a tal efecto los permisos de terceros propietarios, si los hubiere, así como los municipales, provinciales o nacionales. **d)** Utilizar LOS SERVICIOS contratados exclusivamente para uso doméstico y/o personal. Se excluye específicamente el uso comercial y/o para actividades lucrativas. **e)** Garantizar la admisión del personal de GrupoMKE, debidamente identificado, como así también el de cualquier otra compañía designada por GrupoMKE, a los predios donde esté instalado EL EQUIPAMIENTO afectado a la prestación de LOS SERVICIOS, con el propósito de realizar las tareas de inspección y mantenimiento de los mismos. **f)** Abstenerse de reparar o modificar EL EQUIPAMIENTO afectado a la provisión de LOS SERVICIOS, ya sea agregando elementos adicionales, o haciendo alteraciones o cambios de cualquier naturaleza que sea, sin la autorización expresa de GrupoMKE. **g)** Conservar y mantener adecuadamente los equipos entregados en comodato, siendo responsable por cualquier daño que sufran los mismos. **h)** Restituir los equipamientos entregados en comodato, una vez finalizada la prestación, permitiendo el acceso del personal de GrupoMKE. **i)** Notificar dentro de los 3 días hábiles, cualquier problema o disconformidad que surja con la instalación del servicio. **j)** Cumplir con todas las obligaciones que surgen de la “Política de Uso Aceptable”, publicada en el URL: <http://www.GrupoMKE.com>. GrupoMKE se reserva el derecho de modificar la Política de Uso, la cual será efectiva una vez que dicha modificación sea notificada. **k)** No ceder los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones Generales y de la/s Solicitud/es de Servicio/s que lo

integran, sin la previa y expresa conformidad escrita por parte de GrupoMKE, ni a comercializar el/los Servicio/s adquirido bajo ninguna forma jurídica.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas, el CLIENTE será pasible de las siguientes sanciones: **a)** En caso de utilización del servicio con fines profesionales, o en caso de no utilizar el servicio de forma personal, facilitando la utilización de cualquier forma a terceros, GrupoMKE podrá dar de baja automáticamente el servicio, haciendo responsable al CLIENTE por los daños y/o la utilización indebida por parte de los terceros. **b)** En caso de daños, pérdida o robo del equipamiento, tanto por causas propias o de terceros, el cliente en su carácter de COMODATARIO, será responsable por los mismos, debiendo abonar el costo de reparación o en su caso el costo total de los mismos, los que serán determinados y notificados fehacientemente por GrupoMKE. **c)** En caso de no permitir el ingreso del personal de GrupoMKE el CLIENTE no tendrá derecho al reintegro de suma alguna por deficiencia y/o falta de prestación del servicio. **d)** En caso de no restituir los equipos al momento de dar de baja el servicio, el CLIENTE será pasible de una multa equivalente al 3,33% del valor del servicio, por cada día de retraso en la devolución de los mismos, siendo pasible asimismo de las denuncias penales correspondientes. **e)** En caso de incumplimiento, suyo o de terceros autorizados por el mismo, que utilicen el servicio, de las Políticas de Uso Aceptable, será pasible de las sanciones correspondientes de las autoridades pertinentes, como así también será facultad de GrupoMKE dar de baja inmediatamente el servicio una vez acreditados dichos usos.-

NOVENA: RESPONSABILIDADES: GrupoMKE queda exento de toda responsabilidad, siendo exclusivamente responsable EL CLIENTE el cual deberá indemnizar y/o mantener indemne a GrupoMKE respecto de: **a)** La utilidad que el Servicio contratado preste al Cliente. GrupoMKE no se responsabiliza por los daños -sean estos directos o indirectos, incluyendo el lucro cesante- ocasionados al Cliente y/o a terceros a consecuencia de las posibles deficiencias o interrupciones en la prestación del Servicio. Asimismo tampoco se responsabiliza de las pérdidas, daños, gastos, deudas y demandas que surjan de un acto u omisión de EL CLIENTE, respecto del uso de los EQUIPOS y/o LOS SERVICIOS proporcionados por GrupoMKE; **b)** Pérdidas, daños, gastos o deudas que surjan como resultado de demandas, acciones o procedimientos atribuidos a la violación de los derechos de patentes, copyright, de diseño o uso no autorizado de EL SERVICIO y/o EL EQUIPAMIENTO, imputables directa o indirectamente a EL CLIENTE; **c)** Toda demanda de terceros, incluyendo pero no limitado a perjuicios, daños, gastos y pérdidas incluyendo honorarios profesionales de terceros, que surgieran o se vinculen, directa o indirectamente, con cualquier contenido o forma de información en cualquier comunicación realizada por EL CLIENTE. **d)** Toda demanda de terceros que de cualquier forma se vincule con la calidad o contenido de cualquier información transmitida por EL CLIENTE o cualquier persona que utilice el servicio correspondiente al mismo; o por cualquier falta, cualquiera fuera la causa, en el cumplimiento de una obligación hacia otra persona para la transmisión de cualquier información. **e)** Toda sanción o

procedimiento llevado adelante por la Comisión Nacional de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, o por cualquier oficina pública, originado o como consecuencia del uso indebido de LOS SERVICIOS por parte de EL CLIENTE. **f)** El Cliente asume plena responsabilidad frente a GrupoMKE y frente a terceros por los daños y perjuicios de toda clase, que puedan generarse como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros, vinculados al/los Servicio/s; así como de los derivados de los equipos, medios o sistemas de los que ellos se sirvan, y los daños que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el Cliente resarcir y mantener indemne a GrupoMKE ante cualquier reclamo que pudiera corresponder en los supuestos indicados. **g)** En caso de utilización del/los Servicio/s por terceros, el Cliente deberá instruirlos adecuadamente y responderá frente a GrupoMKE por el mal uso del mismo, entendiéndose por tal toda contravención a lo establecido en los presentes términos, en la normativa legal vigente, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y/o el orden público. En tal supuesto, GrupoMKE podrá reclamar los daños y perjuicios irrogados. **h)** Daños causados al cliente, por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo entre otros, enunciativamente a tormentas eléctricas. **i)** GrupoMKE no será responsable, ni resarcirá daño alguno, directo o indirecto, al Cliente y/o a terceros, causado por la recepción o emisión de un correo electrónico infectado y/o un correo electrónico masivo no deseado (spam), o a raíz de la imposibilidad de su entrega. **j)** Dado que la prestación del Servicio de GrupoMKE depende también de recursos y servicios contratados con terceros GrupoMKE declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por hechos que emanen de terceros. GrupoMKE no será responsable por errores de encaminamiento, pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del Servicio no planificadas que no sean atribuibles a GrupoMKE. **k)** El Cliente exonera a GrupoMKE de todo reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por acción u omisión del Cliente, sus clientes, contratistas, agentes o empleados, respecto del uso de las facilidades, redes y/o sistemas de telecomunicaciones de terceros, de un modo no contemplado o prohibido por el presente documento; como también de aquellos derivados directa o indirectamente de la interrupción o corte del Servicio prestado a través de las facilidades, redes y sistemas de terceros o por problemas de los mismos; por interrupción, sea ésta o no programada, de energía eléctrica o de algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo; asimismo, GrupoMKE no será responsable frente al Cliente por daños y/o perjuicios que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor, pudieran producirse a los equipos o instalaciones del Cliente y/o de terceros. **l)** El Cliente deberá indemnizar a GrupoMKE y a todo otro tercero por los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia del uso indebido del Servicio, tanto por parte del Cliente como de sus agentes, empleados o vinculados.

DECIMA: FUERZA MAYOR Y CONDICIONES DEL SERVICIO: LAS PARTES de este contrato no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones por causas de Fuerza Mayor. EL CLIENTE no podrá oponer causas de Fuerza Mayor para omitir cumplir con los pagos debidos en virtud de este contrato. Respecto a las condiciones del servicio el cliente acepta que factores climáticos

u otros factores ajenos a la empresa ocasionalmente pueden producir fallas en la recepción del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: LIMITACIONES DEL SERVICIO: El CLIENTE reconoce haber leído las diferencias y limitaciones de cada tipo de servicio, Internet Residencial, Internet Simétrico e Internet Dedicado, las mismas se encuentran enunciadas en www.grupomke.com

DECIMOSEGUNDA: SERVICIO TÉCNICO: El servicio y/o soporte técnico de GrupoMKE será brindado sin costos para EL CLIENTE respecto a las fallas, reparaciones y/o asesoramiento necesario, en cuanto el cliente haya respetado el buen uso de EL EQUIPAMIENTO propiedad de GrupoMKE. El mismo será brindando en horario comercial de la empresa (9 a 18hs), con guardia pasiva hasta las 20hs, y NO INCLUYE mal funcionamiento del equipo del cliente (computadora, router, TV, playstation, tablet, celular, etc) y todo equipo que se conecte a la red; roturas y/o cortes de cables originadas por terceros, fallas o desconfiguraciones de Routers WIFI, roturas del EQUIPAMIENTO debido a problemas eléctricos, falta de protecciones eléctricas del cliente, etc. La reparación de cualquier inconveniente que no sea exclusivamente debido al desgaste natural y buen uso de EL EQUIPAMIENTO deberá ser abonado por EL CLIENTE.

DECIMOTERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: LAS PARTES se someten a la legislación de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, para todas las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente solicitud, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Firma del cliente

Aclaración